

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez poniéndosele de presente la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte demandante. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, agosto 10 de 2020.



MERCY KARIM LUNA GULLRERO
PROSECUTOR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Frente a la liquidación del crédito allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, **INFÓRMESELE** que la misma se efectuará ante los JUECES CIVILES DE EJECUCIÓN (REPARTO), donde se remitirá el presente asunto cumplidas las exigencias del Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 10 de agosto de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 11 de agosto de 2020.



MERCY KARIM LUNA GULLRERO
PROSECUTOR

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 18 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36191dfddeba83ee0e57ef1a0fca37e812781493e862f85aecb5154821e75d9

Documento generado en 10/08/2020 12:57:09 p.m.